

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12915 MADRID

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del juzgado de lo Mercantil n.º 12 de los de Madrid.

Anuncia

Que en los autos de concurso de concurso n.º 868/2011 instado por la procurador don Ludovico Moreno Martín, en nombre y representación de J. Gramage S.L., con CIF B-28826444 en el cual se ha dictado con fecha 20/03/13 auto abriendo liquidación cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1.-Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.-Quedar durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado, sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.-Declarar la disolución de la mercantil J. Gramage S.L., y en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.-Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.-Anúnciese por edictos la apertura de fase de liquidación, que se publicarán en el tablón de anuncios del juzgado, en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose lo oportunos mandamientos.

6.-Requerir a la administrador concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art.148 de la LC

Madrid, 20 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130014970-1